

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Primera parte. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su período de sesiones de organización celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 24 al 26 de febrero de 1993</u>		
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	1 - 3	1
A. Proyecto de decisión	1	1
B. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo	2	2
C. Decisión que se señala a la atención del Consejo	3	4
II. PROGRAMA PROVISIONAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	4 - 11	4
III. BOSQUEJO DE UN PROGRAMA MULTIANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION	12 - 18	5
IV. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	19 - 30	6
A. Apertura y duración del período de sesiones	19 - 20	6
B. Asistencia	21 - 28	6
C. Elección de la Mesa	29	7
D. Aprobación del programa	30	8
<u>Anexo.</u> Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su período de sesiones de organización		9

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda parte. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su primer período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 25 de junio de 1993</u>	
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION	11
A. Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión	11
B. Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión	16
C. Intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: Directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes .	18
D. Avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales, y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas	22
E. Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad	24
F. Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles	28
G. Programa provisional del segundo período de sesiones de la Comisión	32

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
II. RESUMEN DE LA REUNION DE ALTO NIVEL DE LA COMISION PRESENTADO POR EL PRESIDENTE	33
III. APROBACION DE UN PROGRAMA DE TRABAJO TEMATICO Y MULTIANUAL DE LA COMISION	36
IV. CUESTIONES RELATIVAS A LA LABOR FUTURA DE LA COMISION . .	37
V. INTERCAMBIO DE INFORMACION CON RESPECTO A LA APLICACION DEL PROGRAMA 21 A NIVEL NACIONAL	40
VI. AVANCES LOGRADOS EN LA INCORPORACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION PARA QUE LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE SE INCORPOREN EN LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS .	44
VII. PROGRESOS REALIZADOS EN LA FACILITACION Y PROMOCION DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS ECOLOGICAMENTE RACIONALES, LA COOPERACION Y EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD	46
VIII. COMPROMISOS FINANCIEROS, CORRIENTES DE RECURSOS FINANCIEROS Y ACUERDOS INICIALES PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO CONCERTADOS POR TODAS LAS FUENTES Y LOS MECANISMOS DE FINANCIACION DISPONIBLES	47
IX. PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION	51
X. OTROS ASUNTOS	52
XI. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	53
A. Apertura y duración del período de sesiones	53
B. Asistencia	53
C. Elección de la Mesa	53
D. Programa y organización de los trabajos	54
<u>Anexo.</u> Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su primer período de sesiones	56

I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

A. Proyecto de decisión

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomienda que el Consejo Económico y Social adopte el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su período de sesiones de organización y programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su período de sesiones de organización y aprueba el programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión.
3. Cuestiones relativas al trabajo futuro de la Comisión.
4. Intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional:
 - a) Directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes;
 - b) Formas en que, a solicitud de los interesados, el sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales prestan asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, en la elaboración de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21.
5. Avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas.

6. Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el aumento de la capacidad;
7. Compromisos financieros corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles, incluidos los mencionados en el párrafo 33.14 del Programa 21.
8. Programa provisional del segundo período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Examen del resultado del análisis de los temas anteriores, así como de nuevas cuestiones importantes y urgentes, en la reunión de alto nivel del primer período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones.

B. Decisión que requiere la adopción de medidas por el Consejo

2. El Consejo Económico y Social debe tomar medidas sobre la siguiente decisión adoptada por la Comisión:

Programa de trabajo temático y multianual de la Comisión

En su sexta sesión, celebrada el 26 de febrero de 1993, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Tomó nota del informe del Secretario General relativo al programa de trabajo temático y multianual de la Comisión¹, y pidió al Secretario General que preparara un proyecto de programa que la Comisión habría de examinar y aprobar en su primer período de sesiones, tomando en cuenta las observaciones y opiniones expresadas durante su período de sesiones de organización;

b) Recomendó que se considerasen base del programa de trabajo los siguientes grupos de capítulos del Programa 21:

- i) Elementos críticos de la sostenibilidad (capítulos 2 a 5);
- ii) Recursos y mecanismos financieros (capítulo 33);
- iii) Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y aumento de la capacidad (capítulos 16 y 34 a 37);
- iv) Mecanismos para la adopción de decisiones (capítulos 8 y 38 a 40);

¹ E/CN.17/1993/2.

- v) Función de los grupos principales (capítulos 23 a 32);
- vi) Salud, asentamientos humanos y agua dulce (capítulos 6, 7, 18 y 21);
- vii) Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica (capítulos 10 a 15);
- viii) Atmósfera, océanos y mares de todo tipo (capítulos 9 y 17);
- ix) Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos (capítulos 19, 20 y 22);

c) Decidió que el programa de trabajo se basara en un enfoque integrado del medio ambiente y el desarrollo, tomando plenamente en cuenta los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y todos los demás aspectos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y el párrafo 4 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y reflejara los vínculos entre los componentes sectoriales y multisectoriales del Programa 21;

d) Recomendó que la Comisión examinara anualmente los grupos i) a v), centrándose especialmente en determinados capítulos del Programa 21 dentro de cada grupo, según procediera;

e) Recomendó además que la Comisión examinara los grupos vi) a ix) durante varios años;

f) Pidió al Secretario General que, al presentar sus propuestas relativas a un programa de trabajo para que las examinar la Comisión, tomara en cuenta el calendario de los procesos de negociación, decenios internacionales y reuniones intergubernamentales principales siguientes, en las esferas económica y social y esferas conexas, tales como los relativos a la elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y cualesquiera actividades de seguimiento que se hubieran recomendado en relación con las conferencias mencionadas anteriormente.

² Informe sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I. Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), resolución 1, anexo I.

C. Decisión que se señala a la atención del Consejo

3. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión adoptada por la Comisión:

Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión

En su sexta sesión, celebrada el 26 de febrero de 1993, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decidió:

a) Determinar en cada período de sesiones, sobre la base de su programa, si eran necesarios grupos oficiosos de negociación y su número, así como otros arreglos concretos para su labor en cada período de sesiones, en la inteligencia de que el número de dichos grupos no excedería de tres durante un determinado período de sesiones y de que no más de dos de ellos se reunirían de manera simultánea;

b) Determinar, al preparar los programas de sus períodos de sesiones siguientes, los informes que habría de examinar de todos los órganos, organizaciones, programas e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los vínculos con dichos órganos, incluido el asesoramiento especializado de la Junta Consultiva de Alto Nivel presentado por el Secretario General;

c) Determinar maneras de examinar los informes y las contribuciones de entidades ajenas al sistema de las Naciones Unidas, incluidas organizaciones no gubernamentales;

d) Pedir al Presidente que, con la asistencia de los demás miembros de la Mesa y de la Secretaría, llevara a cabo, entre períodos de sesiones, consultas oficiosas con todos los miembros de la Comisión y otras delegaciones interesadas acerca de las cuestiones indicadas anteriormente y que presentara sus propuestas a la Comisión para que las aprobara en su primer período de sesiones.

II. PROGRAMA PROVISIONAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

4. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones segunda y cuarta a sexta, celebradas del 24 al 26 de febrero de 1993. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa provisional y la organización de los trabajos del primer período de sesiones de la Comisión (E/CN.17/1993/L.1).

5. En la segunda sesión, celebrada el 24 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, Benin, Cuba, la Federación de Rusia, el Pakistán, Vanuatu, Australia, Nigeria, Islandia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), Túnez, el Japón, Sri Lanka, Filipinas y Bolivia, así como los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Perú y Uganda.

6. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, Australia, Sri Lanka, la India, China, Cuba y el Canadá, así como el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

7. En la quinta sesión, celebrada el 26 de febrero, el Presidente propuso en forma oral dos proyectos de decisión, uno sobre el programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión y el otro sobre cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión. Los proyectos de decisión fueron enmendados oralmente por los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, el Canadá, la India, Australia, Austria, China, el Japón, Benin, Vanuatu, Singapur, Filipinas y Egipto, así como los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Uganda y Nueva Zelandia.

8. En la sexta sesión, celebrada el 26 de febrero, los proyectos de decisión fueron enmendados nuevamente en forma oral por los representantes de Benin, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Canadá y Egipto, así como por el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional de su primer período de sesiones, en su forma oralmente enmendada, para presentarlo al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A).

10. Asimismo, en esa sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sobre las cuestiones relativas a su labor futura, en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. C).

11. Hicieron declaraciones los representantes de Australia, México, los Países Bajos, Argelia, los Estados Unidos de América, Túnez, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Bolivia, China e Islandia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia) y el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

III. BOSQUEJO DE UN PROGRAMA MULTIANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION

12. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en sus sesiones primera a quinta, celebradas del 24 al 26 de febrero de 1993. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión (E/CN.17/1993/2).

13. En la primera sesión, celebrada el 24 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Cuba, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Austria, los Estados Unidos de América, China, Islandia (en nombre también de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), el Canadá y el Pakistán, así como los observadores de Malawi y Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

14. En la segunda sesión, celebrada el 24 de febrero, formularon declaraciones los representantes del Japón, Singapur, México, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Países Bajos, Australia, la India y Francia, así como el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

15. En la tercera sesión, celebrada el 25 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, Australia, Túnez, el Japón, el Canadá, los Países Bajos y la India, así como el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

16. En la cuarta sesión, celebrada el 25 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Japón, los Estados Unidos de América, Austria, el Canadá y China, así como el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

17. En la quinta sesión, celebrada el 26 de febrero, el Presidente propuso en forma oral un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión. El proyecto de decisión fue enmendado oralmente por los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, el Canadá, la India, Australia, Austria, China, el Japón, Benin, Vanuatu, Singapur, Filipinas y Egipto, así como por los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Uganda y Nueva Zelandia.

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. B).

IV. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

19. La Comisión celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas, del 24 al 26 de febrero de 1993. La Comisión celebró seis sesiones.

20. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible declaró abierto el período de sesiones.

B. Asistencia

21. Los siguientes Estados miembros de la Comisión estuvieron representados en el período de sesiones de organización: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, Madagascar, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Singapur, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

22. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por sus observadores: Botswana, Congo, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Ghana, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Lituania, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Níger, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Suriname, Ucrania, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

23. El siguiente Estado, que no es Miembro de las Naciones Unidas, estuvo representado por un observador: Suiza.

24. Palestina estuvo representada por un observador.

25. Los siguientes organismos especializados estuvieron representados en el período de sesiones: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

26. El Organismo Internacional de Energía Atómica también estuvo representado.

27. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones: el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, la Comisión de las Comunidades Europeas y el Sistema Económico Latinoamericano.

28. Las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas asistieron al período de sesiones:

Categoría I: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Consejo Internacional de Mujeres.

Categoría II: Comunidad Internacional Bahá'í.

C. Elección de la Mesa

29. En su primera sesión, celebrada el 24 de febrero de 1993, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Razali Ismail (Malasia)

Miembros de la Mesa: Rodney Williams (Antigua y Barbuda)

Arthur Campeau (Canadá)

Bedrich Moldan (República Checa)

Hamadi Khouini (Túnez)

D. Aprobación del programa

30. En su primera sesión, celebrada el 24 de febrero, la Comisión aprobó el programa provisional publicado en el documento E/CN.17/1993/1. El programa era el siguiente:

1. Aprobación del programa.
2. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa.
3. Programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión y organización de los trabajos.
4. Bosquejo de un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión.
5. Otras cuestiones de organización.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISION TUVO ANTE SI EN SU
PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/CN.17/1993/1	1 a 5	Programa provisional
E/CN.17/1993/2	4	Programa de trabajo temático y multianual de la Comisión: informe del Secretario General
E/CN.17/1993/L.1	3	Programa provisional y organización de los trabajos del primer período de sesiones de la Comisión: nota de la Secretaría.

Segunda parte

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
SOBRE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES*

Celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del
14 al 25 de junio de 1993

* Publicado originalmente en una versión mimeografiada en el documento
E/1993/25/Add.1-E/CN.17/1993/3/Add.1.

Capítulo I

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCION

A. Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión

1. La Comisión aprobó su programa de trabajo temático y multianual, que figura en el anexo que figura más adelante.
2. La Comisión, en sus deliberaciones por grupos de temas incluidos en el programa de trabajo multianual, asegurará un enfoque integrado del medio ambiente y el desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ y todos los demás aspectos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el párrafo 4 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, y los correspondientes vínculos entre los componentes sectoriales e intersectoriales de los capítulos pertinentes y las áreas de programas correspondientes del Programa 21².
3. En la ejecución de su programa de trabajo, la Comisión tendrá en cuenta los resultados de los principales acontecimientos y procesos de negociación intergubernamentales, con miras a integrar estos resultados y las actividades complementarias recomendadas en el proceso de examen de la aplicación del Programa 21.
4. La Comisión también tendrá en cuenta calendarios para los objetivos concretos identificados en los capítulos pertinentes del Programa 21.
5. El programa de trabajo temático y multianual puede ajustarse, según resulte necesario, en períodos de sesiones futuros de la Comisión, tal como se prevé en el párrafo 12 de la resolución 47/191 de la Asamblea General.

ANEXO

Programa de trabajo temático y multianual de la Comisión

I. GRUPO DENTRO DEL PROGRAMA 21, SEGUN LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE LA COMISION

A. Elementos críticos de la sostenibilidad

1. Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas (capítulo 2).

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

² Ibíd., resolución I, anexo II.

2. Lucha contra la pobreza (capítulo 3).
3. Evolución de las modalidades de consumo (capítulo 4).
4. Dinámica demográfica y sostenibilidad (capítulo 5).

B. Recursos y mecanismos de financiación

1. Recursos y mecanismos de financiación (capítulo 33).

C. Educación, ciencia, transferencia de tecnología ecológicamente nacional, cooperación y aumento de la capacidad

1. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología (capítulo 16).
2. Transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad (capítulo 34).
3. La ciencia para el desarrollo sostenible (capítulo 35).
4. Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia (capítulo 36).
5. Mecanismos nacionales y cooperación internacional para aumentar la capacidad nacional de los países en desarrollo (capítulo 37).

D. Estructuras de adopción de decisiones

1. Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (capítulo 8).
2. Arreglos institucionales internacionales (capítulo 38).
3. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales (capítulo 39).
4. Información para la adopción de decisiones (capítulo 40).

E. Papel de los grupos principales

1. Preámbulo a la sección III sobre el fortalecimiento del papel de los grupos principales (capítulo 23).
2. Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo (capítulo 24).
3. La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible (capítulo 25).
4. Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades (capítulo 26).

5. Fortalecimiento del papel de las organizaciones no gubernamentales: asociadas en la búsqueda de un desarrollo sostenible (capítulo 27).
6. Iniciativas de las autoridades locales en apoyo del Programa 21 (capítulo 28).
7. Fortalecimiento del papel de los trabajadores y sus sindicatos (capítulo 29).
8. Fortalecimiento del papel del comercio y la industria (capítulo 30).
9. La comunidad científica y tecnológica (capítulo 31).
10. Fortalecimiento del papel de los agricultores (capítulo 32).

F. Salud, asentamientos humanos y agua dulce

1. Protección y fomento de la salud humana (capítulo 6).
2. Fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos (capítulo 7).
3. Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce (capítulo 18).
4. Gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionadas con las aguas cloacales (capítulo 21).

G. Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica

1. Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierra (capítulo 10).
2. Lucha contra la deforestación (capítulo 11).
3. Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía (capítulo 12).
4. Ordenación de los ecosistemas frágiles: desarrollo sostenible de las zonas de montañas (capítulo 13).
5. Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible (capítulo 14).
6. Conservación de la diversidad biológica (capítulo 15).

H. Atmósfera, océanos y mares de todo tipo

1. Protección de la atmósfera (capítulo 9).
2. Protección de los océanos, y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (capítulo 17).

I. Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos

1. Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos (capítulo 19).
2. Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos (capítulo 20).
3. Gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radiactivos (capítulo 22).

II. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO

Período de sesiones de 1993

Aprobación del programa de trabajo temático y multianual (tema 2 del programa provisional).

Período de sesiones de 1994

Examen de los grupos multisectoriales:

A. Elementos críticos de la sostenibilidad

Con particular referencia a los capítulos 2 y 4.

B. Recursos y mecanismos de financiación

Capítulo 33.

C. Educación, ciencia, transferencia de tecnología ecológicamente nacional, cooperación y aumento de la capacidad

Con particular referencia a los capítulos 34 y 37.

D. Estructuras de adopción de decisiones

Con particular referencia a los capítulos 38 y 39.

E. Papel de los grupos principales

Capítulos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Examen de los grupos sectoriales, en la primera etapa:

F. Salud, asentamientos humanos y agua dulce

Capítulos 6, 7, 18 y 21.

I. Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos

Capítulos 19, 20 y 22.

Período de sesiones de 1995

Examen de los grupos multisectoriales:

A. Elementos críticos de la sostenibilidad

Con particular referencia a los capítulos 3 y 5.

B. Recursos y mecanismos de financiación

Capítulo 33.

C. Educación, ciencia, transferencia de tecnología ecológicamente nacional, cooperación y aumento de la capacidad

Con particular referencia a los capítulos 16, 34 y 35.

D. Estructuras de adopción de decisiones

Con particular referencia a los capítulos 8 y 40.

E. Papel de los grupos principales

Capítulos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Examen de los grupos sectoriales en la segunda etapa:

G. Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica

Capítulos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Período de sesiones de 1996

Examen de los grupos multisectoriales:

A. Elementos críticos de la sostenibilidad

Capítulos 2, 3, 4 y 5.

B. Recursos y mecanismos de financiación

Capítulo 33.

C. Educación, ciencia, transferencia de tecnología ecológicamente nacional, cooperación y aumento de la capacidad

Con particular referencia a los capítulos 34, 36 y 37.

D. Estructuras de adopción de decisiones

Capítulos 8, 38, 39 y 40.

E. Papel de los grupos principales

Capítulos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Examen de los grupos sectoriales, en la tercera etapa:

H. Atmósfera, océanos y mares de todo tipo

Capítulos 9 y 17.

Período de sesiones de 1997

Examen y evaluación globales del Programa 21 como preparación para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1997, según se prevé en la resolución 47/190.

B. Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) de la decisión sobre las cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Comisión en su período de sesiones de organización (véase primera parte supra, cap. I, secc. C), la Comisión determinará en cada período de sesiones, sobre la base de su programa, la necesidad de establecer grupos oficiosos de negociación y su número, así como otros arreglos concretos para su labor en cada período de sesiones, en la inteligencia de que no se establecerán más de tres de esos grupos en un determinado período de sesiones y de que no más de dos de ellos se reunirán simultáneamente. Las deliberaciones de los grupos oficiosos de negociación deberán interpretarse en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

7. La Comisión pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que los informes que ha de presentar a la Comisión se distribuyan al menos seis semanas antes de la celebración de sus reuniones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 45/238 B de la Asamblea General.

8. La Comisión apoya la participación de ministros en sus reuniones de alto nivel.

9. La Comisión decide que, por regla general, sus reuniones de alto nivel tengan una duración de hasta tres días y que formen parte integrante de los períodos de sesiones de la Comisión y de su proceso de adopción de decisiones. La organización de los trabajos de las reuniones de alto nivel debería facilitar, entre otras cosas, un franco intercambio de opiniones entre los participantes, así como la celebración de reuniones oficiosas, según sea menester, para resolver las cuestiones pendientes relativas a su labor que requieran un análisis de alto nivel.

10. Las reuniones de alto nivel deberían dar el impulso político necesario a la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y al cumplimiento de los compromisos que en ellas figuran. Las reuniones deberían encargarse de realizar una exposición general integrada de la ejecución del Programa 21, un examen de las nuevas cuestiones de política más importantes y urgentes que se le planteen, y un examen preciso de los resultados de las deliberaciones de la Comisión. Podría prepararse un documento conciso sobre los resultados de las reuniones de alto nivel si así lo estiman apropiado los participantes.

11. De conformidad con las disposiciones del párrafo 18 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión presentará su informe con las recomendaciones consolidadas convenidas al Consejo Económico y Social y, por su conducto, a la Asamblea General. En las secciones del informe de la Comisión correspondientes a un tema específico del programa sustantivo podrían también figurar breves resúmenes de los debates celebrados. Esos resúmenes serían preparados por el Relator con la asistencia de la Secretaría para que la Comisión los apruebe en el contexto de la aprobación de su informe.

12. Teniendo presentes las funciones de la Comisión, en particular las que figuran en los incisos a) e i) del párrafo 3 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión pide al Consejo Económico y Social y, por su intermedio, a la Asamblea General que adopte decisiones en relación con los arreglos necesarios para que los informes pertinentes o partes de estos informes presentados por sus órganos subsidiarios en que se traten cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible se pongan a disposición de la Comisión.

13. La Comisión pide al Consejo Económico y Social que invite a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que, como medida complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, preparen informes concretos sobre sus actividades, centrados en los proyectos e iniciativas en marcha y futuros relacionados con el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión. En ese contexto, la Comisión pide al Secretario General que prepare anualmente un informe analítico consolidado en que se sintetice la información relacionada con las actividades del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa 21, se describan las deficiencias, y se haga una evaluación de los progresos alcanzados y se aclaren las distintas responsabilidades de organización teniendo plenamente en cuenta el informe del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y otras contribuciones pertinentes del Comité Administrativo de Coordinación.

14. La Comisión invita además por conducto del Consejo Económico y Social, a las organizaciones intergubernamentales internacionales, regionales y subregionales que no pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas a que preparen y presenten al Secretario General informes sobre las actividades que realicen en relación con el desarrollo sostenible, en lo que respecta a proyectos e iniciativas en marcha o futuros relacionados con el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión, y pide al Secretario General que prepare un informe anual en que figure un resumen analítico de las actividades pertinentes de esas organizaciones. La Comisión examinaría ese informe, conjuntamente con los informes mencionados en el párrafo 13, con miras a elaborar recomendaciones de política encaminadas a asegurar una colaboración real y una mayor complementariedad de las actividades de las organizaciones intergubernamentales, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas.

15. La Comisión recomienda que los informes que se solicitan en los párrafos 13 y 14 se preparen sobre la base de la comparabilidad de la información que contienen.

16. La Comisión pide al Secretario General que prepare resúmenes analíticos de los informes que la Comisión pueda pedir específicamente a una o más organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el futuro, cuando esos informes sean de carácter muy técnico o especializado.

17. La Comisión recomienda que el informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, en que figura su asesoramiento especializado en cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa 21, sea presentado a la Comisión por conducto del Secretario General. A propuesta del Secretario General, la Comisión podría invitar a los miembros de la Junta Consultiva a que le prestaran asesoramiento durante sus períodos de sesiones.

18. El examen de las contribuciones recibidas de las organizaciones no gubernamentales debería basarse en los arreglos de procedimiento establecidos para la Comisión en la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social. La Comisión podrá decidir sobre arreglos concretos para la celebración de reuniones oficiosas extraordinarias durante sus períodos de sesiones a fin de entablar un diálogo directo de carácter oficioso con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales.

19. La presente decisión no excluye la posibilidad de que la Comisión adopte en el futuro cualesquiera otras decisiones relativas a los métodos de trabajo.

C. Intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: Directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes

20. De conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión examinará la información que presenten los gobiernos, incluida, por ejemplo, la información proporcionada en forma de

comunicaciones periódicas o informes nacionales sobre las actividades que lleven a cabo para ejecutar el Programa 21, los problemas que enfrentan esos gobiernos, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes.

21. A fin de que la Comisión pueda desempeñar eficazmente su función de examinar los progresos que se realicen en cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21, incluidos los relacionados con la aportación de recursos financieros y la transferencia de tecnología, se exhorta a los gobiernos a que proporcionen esa información a la Secretaría.

22. Teniendo presente el carácter voluntario de la información que han de proporcionar los gobiernos y la circunstancia de que dependerá de cada uno de ellos decidir acerca de la amplitud de los detalles y la periodicidad, la Comisión recomienda que la información que se presente a la Secretaría en un año determinado sea pertinente a los grupos del Programa 21 que deban examinarse ese año, de conformidad con su programa de trabajo temático y multianual, y que esa información sea concisa y no exceda de 50 páginas. Además, tal vez los gobiernos deseen suministrar un resumen administrativo de la información que no exceda de cinco páginas.

23. A fin de que el Secretario General pueda asegurarse de que se efectúe un análisis más centrado y coherente de la información y de los datos recibidos de los gobiernos, la Comisión convino en la necesidad de que el Secretario General preparase informes con un formato uniforme, que tal vez los gobiernos desearan aplicar, teniendo en cuenta el formato del Programa 21.

24. Con ese objeto, a propuesta del Secretario General y a fin de ofrecer a la Secretaría un plazo adecuado para el análisis de la información recibida, se exhorta a los gobiernos a que transmitan su información con una anticipación no menor de seis meses a los períodos de sesiones de la Comisión. Quizá los gobiernos deseen actualizar esa información en una etapa ulterior. A fin de facilitar la labor de la Secretaría, se invita a los gobiernos a que en lo posible notifiquen al Secretario General acerca de un punto de contacto que esté al tanto de la información suministrada.

25. La reunión y difusión de la información mencionada debe tener bases amplias y contar con la mayor participación posible.

26. La Secretaría deberá tener en cuenta los grupos particulares del programa de trabajo temático y multianual de la Comisión y deberá guiarse por la lista de cuestiones siguiente en cuanto a la información que habrá de incluirse en los informes analíticos previstos en el párrafo 28 infra:

a) Políticas y medidas adoptadas en el plano nacional para alcanzar los objetivos del Programa 21, incluida la información relativa a estrategias o planes nacionales de desarrollo sostenible y a las principales actividades y proyectos que se hayan emprendido;

b) Mecanismos institucionales para tratar las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluida la participación de los sectores no gubernamentales y de los grupos principales en esos mecanismos;

c) Evaluaciones de los progresos alcanzados hasta la fecha. Esas evaluaciones, según corresponda, podrían adoptar la forma de planillas o cuadros estadísticos;

d) Medidas adoptadas, incluidos indicadores, y progresos logrados para alcanzar pautas de producción y consumo y estilos de vida sostenibles, para combatir la pobreza y atenuar los efectos demográficos en la capacidad de sustentación de la vida del planeta;

e) Efectos de las medidas ambientales adoptadas en la economía nacional, que reflejen también la información relativa a los efectos sociales de esas medidas;

f) La experiencia adquirida, por ejemplo, la descripción de políticas o proyectos eficaces que puedan servir de modelos, y en particular, adelantos en materia de estrategia que mejoren tanto las condiciones sociales como la sostenibilidad ambiental;

g) Dificultades y problemas concretos que se hayan experimentado, incluidos los relacionados con la financiación y la tecnología, así como con los efectos negativos de políticas y medidas comerciales y económicas, en particular en los países en desarrollo;

h) Efectos negativos de políticas y medidas comerciales restrictivas que impliquen restricciones y distorsiones, en particular, medidas de política comercial con fines ambientales que constituyan medios de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción solapada en el comercio internacional, así como los avances obtenidos en cuanto a lograr que las políticas comerciales y ambientales se apoyen recíprocamente en beneficio del desarrollo sostenible, de conformidad con el principio 12 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

i) La evaluación de la capacidad, es decir, la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros en el plano nacional;

j) La evaluación de las necesidades y prioridades de asistencia externa en función de la financiación, la transferencia de tecnología, la cooperación y la formación de las estructuras necesarias y el perfeccionamiento de los recursos humanos;

k) El cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21 en lo que se refiere a la financiación, incluidos los relacionados con la meta establecida por las Naciones Unidas de que se destine el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como en lo relativo a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el mejoramiento de la capacidad;

l) La evaluación de la eficacia de las actividades y los proyectos de las organizaciones internacionales, incluidos los mecanismos de financiación y las instituciones financieras internacionales y la asistencia específica que pudieran suministrar;

m) Otras cuestiones ambientales y de desarrollo pertinentes, incluidos los que afecten a los jóvenes, las mujeres y otros grupos importantes.

27. Se alienta a los gobiernos a que, al suministrar información a la Secretaría, tengan en cuenta las directrices mencionadas precedentemente, sobre todo a fin de facilitar la tarea de la Secretaría.

28. Con el objeto de organizar la información que proporcionen los gobiernos, se pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las dimensiones regionales y subregionales, prepare los siguientes informes analíticos para los futuros períodos de sesiones de la Comisión:

a) Un informe general sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa 21, que se centre en los componentes intersectoriales del Programa 21 y en los elementos decisivos de sostenibilidad y contenga un análisis de los progresos alcanzados, las tendencias principales y los problemas más importantes con que hayan tropezado los países en la ejecución del Programa 21;

b) Informes temáticos correspondientes a los grupos de temas del Programa 21 que se incluirán en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo multianual. Esos informes deberán ocuparse de las relaciones entre las cuestiones sectoriales e intersectoriales y reflejar el carácter integrado del medio ambiente y el desarrollo, incluidas sus dimensiones sociales, y deberán contener la información siguiente:

- i) Los progresos logrados hasta la fecha en el cumplimiento de los objetivos enunciados en los capítulos pertinentes del Programa 21;
- ii) Las principales actividades que realicen o proyecten realizar los países con miras a alcanzar esos objetivos;
- iii) La experiencia adquirida, en particular la que pueda ser beneficiosa para otros países;
- iv) La evaluación de las novedades en materia de formación de capacidad;
- v) Las dificultades y los problemas concretos experimentados por los gobiernos en todos los niveles, incluidas las actividades locales en conexión con el Programa 21 y las actividades relativas a los grupos principales;
- vi) La evaluación de la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros en el plano nacional, así como de las necesidades y prioridades de asistencia externa;
- vii) La evaluación de las expectativas concretas creadas por las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y los mecanismos de financiación.

29. Con el objeto de facilitar un análisis integrado por parte de la Comisión de los progresos alcanzados en los planos nacional, subregional, regional e internacional, los informes del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas destinadas a ejecutar el Programa 21 (solicitados en la sección B supra) deberán estructurarse de manera que permitan, en lo posible, comparar los datos y tendencias indicados en esos informes con los que figuren en los informes sobre la ejecución a nivel nacional mencionados en el párrafo 28 supra.

30. Teniendo presente el carácter dinámico del Programa 21 y el concepto de sostenibilidad en general, la Comisión, en su análisis de los informes solicitados precedentemente, se centrará en el intercambio de experiencias locales, nacionales, subregionales y regionales y en la preparación de recomendaciones sobre la movilización del apoyo necesario a los esfuerzos nacionales para la ejecución del Programa 21. A la luz de los futuros adelantos en la elaboración de indicadores realistas, utilizables y fácilmente comprensibles, que habrá de proporcionar una base para la evaluación significativa de los progresos con miras al desarrollo sostenible, la Comisión examinará la posibilidad de integrar esos indicadores en el proceso que se acaba de describir.

31. La Comisión pide a las organizaciones pertinentes, vinculadas o no al sistema de las Naciones Unidas, así como a los donantes bilaterales, que presten asistencia técnica y financiera a los países, en particular a los países en desarrollo, para la preparación de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales en relación con el Programa 21.

D. Avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales, y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas

32. La Comisión, habiendo examinado el informe del Secretario General (E/CN.17/1993/8), así como los informes presentados por la Junta de Comercio y Desarrollo (véase E/CN.17/1993/13), y por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase E/CN.17/1993/14), toma nota de las medidas iniciales adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa 21 y para incorporar los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular, los principios que figuran en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el establecimiento del Comité Interinstitucional sobre el desarrollo sostenible. A ese respecto, la Comisión pidió al Secretario General que siguiese informando a la Comisión sobre las medidas adoptadas para asegurar el funcionamiento efectivo del Comité Interinstitucional en esa esfera.

33. La Comisión reconoce el papel decisivo que corresponde al Comité Administrativo de Coordinación para asegurar la vigilancia, coordinación y supervisión eficaces de la participación del sistema de las Naciones Unidas en las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Comisión apoya las decisiones recientes del Comité Administrativo de Coordinación de dar prioridad en su programa a las cuestiones relativas a las medidas complementarias de la Conferencia y de adoptar medidas para simplificar y reorganizar su mecanismo subsidiario y otros arreglos de coordinación entre organismos para que haya mayor complementación y sinergia en los aspectos prácticos de las esferas programáticas del Programa 21.

34. La Comisión reconoce la necesidad de seguir mejorando la coordinación entre organismos en el sistema de las Naciones Unidas con el fin de que las medidas complementarias de la Conferencia sean eficientes en relación con los costos, efectivas y orientadas hacia los resultados, para evitar la duplicación y

asegurar una utilización más eficiente de los recursos en la aplicación del Programa 21.

35. La Comisión invita al Consejo Económico y Social y, por su conducto, a la Asamblea General, a que en el contexto del proceso en marcha de revitalización y reestructuración de las esferas económica y social y esferas conexas, analice y examine el funcionamiento del mecanismo intergubernamental en relación con la aplicación del Programa 21 y de otros resultados de la Conferencia, con miras a lograr que ese mecanismo responda mejor a las tareas previstas, así como a mejorar la complementación de la labor de sus órganos subsidiarios y a que sus metodologías y los datos utilizados sean compatibles. La Comisión pide al Secretario General que le informe, en su segundo período de sesiones, de los progresos obtenidos en esa esfera.

36. La Comisión pide a todos los países que mantengan posiciones consecuentes en los diversos órganos rectores, a fin de lograr una mayor armonización de la dirección política en el sistema en relación con la aplicación del Programa 21 y de otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Comisión subraya su predisposición a colaborar con los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas en la armonización de los esfuerzos colectivos con miras a la aplicación del Programa 21.

37. La Comisión toma nota de las preocupaciones expresadas por el Comité Administrativo de Coordinación por la falta de financiación para hacer frente a los nuevos mandatos dimanados del Programa 21 y, en el contexto de su decisión sobre finanzas, pide al Consejo Económico y Social que invite a todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, proporcionen a la Comisión, en su segundo período de sesiones, información relativa a sus necesidades y prioridades financieras pertinentes a sus responsabilidades concretas, teniendo en cuenta la perspectiva general del sistema en la aplicación del Programa 21 y de otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tal como ha sido elaborada por el Comité Administrativo de Coordinación y su Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presentes los objetivos acordados previstos en el Programa 21 y, en particular, el capítulo 33 relativo al suministro de recursos financieros para la obtención del desarrollo sostenible.

38. La Comisión destaca la importancia de mejorar la cooperación entre los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales, con arreglo a los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas. La Comisión expresa su apoyo a la convocación de consultas interinstitucionales con los grupos principales, cuando así se haya dispuesto concretamente en el Programa 21.

39. La Comisión invita a todas las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras, a que adopten nuevas medidas para incorporar plenamente los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en sus programas de trabajo y a que le presenten nuevos informes sobre sus actividades de complementación de la Conferencia, en particular respecto de los grupos incluidos en su programa de trabajo temático y multianual. La Comisión pide al Secretario General que vele por que en los informes solicitados en la sección B, entre otras cosas:

a) Se evalúen los progresos alcanzados en la aplicación de los capítulos pertinentes del Programa 21;

b) Se individualicen lagunas y oportunidades de cooperación, incluida la cooperación con organizaciones no gubernamentales y grupos principales;

c) Se comparen y evalúen la pertinencia, capacidad y utilidad de los diversos programas y actividades que emprendan las distintas organizaciones internacionales;

d) Se definan las responsabilidades organizacionales en el sistema de las Naciones Unidas y se determine si la asignación de tareas refleja adecuadamente la competencia y la ventaja comparativa de los distintos órganos, programas y organizaciones;

e) Se evalúen los progresos obtenidos en la disminución de la duplicación innecesaria de esfuerzos y la utilización inadecuada de recursos.

40. La Comisión toma nota de los procesos iniciados en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación de los programas relativos a los datos sobre el desarrollo y pide al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación, siga formulando propuestas sobre la Vigilancia para el Desarrollo, prevista en el párrafo 40.13 del Programa 21, así como sobre la elaboración de indicadores realistas, utilizables y fácilmente comprensibles que faciliten la evaluación por la Comisión de los progresos obtenidos con respecto al desarrollo sostenible.

41. La Comisión invita al Consejo Económico y Social a que recomiende a la Asamblea General que, con el objeto de evitar la duplicación de informes, dé por terminada la presentación de informes solicitada por la Asamblea General en las resoluciones 42/186 y 42/187, relativas a la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante y a la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, respectivamente.

42. La Comisión decide que el formato de las deliberaciones acerca de los avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales, y de las medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas, sea mejorado y esté centrado en los grupos de su programa de trabajo temático y multianual y que se asegure un diálogo constructivo entre la Comisión y los representantes de las organizaciones internacionales participantes.

43. La Comisión invita a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en los períodos de sesiones de la Comisión al nivel más alto posible teniendo en cuenta el programa de trabajo temático multianual, a fin de propiciar debates a fondo sobre las cuestiones correspondientes al ámbito de sus respectivas esferas de responsabilidad.

E. Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad

44. La Comisión pone de relieve la gran importancia de la transmisión de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad para alcanzar el desarrollo sostenible en todos los países, y también señala la

importancia de llevar a la práctica los objetivos convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a ese respecto.

45. La Comisión destaca la necesidad, entre otras cosas, de a) promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales con el correspondiente apoyo técnico, y su transmisión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, previo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual; b) promover la cooperación y asociación tecnológica a largo plazo entre los poseedores de tecnologías ecológicamente racionales y los posibles usuarios, y c) aumentar la capacidad nacional de esos países de desarrollar, evaluar, administrar y utilizar esas tecnologías mediante, entre otras cosas, la investigación y el desarrollo, la educación y la capacitación.

46. La Comisión decide que para llevar a la práctica las disposiciones del Programa 21 relativas a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad es necesario especialmente concentrarse, entre otras cosas, en la difusión de información, la eliminación de barreras y la creación de incentivos, apoyo financiero y aumento de la capacidad a nivel nacional. A ese respecto, la Comisión:

a) Insta a los donantes bilaterales y multilaterales y a los gobiernos a iniciar esfuerzos para aumentar su apoyo financiero a nivel internacional, regional y subregional para actividades destinadas a promover y facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racional, especialmente a los países en desarrollo, y el aumento de la capacidad nacional de los países en desarrollo de desarrollar y administrar esas tecnologías, incluidas las tecnologías más avanzadas y las de utilización general;

b) Insta a los gobiernos a que formulen políticas y mecanismos innovadores para alentar o mejorar el acceso a la tecnología ecológicamente racional, en particular a los países en desarrollo, y proporcionen incentivos apropiados, fiscales y de otro tipo, para alentar al sector privado a transferir tecnología de ese tipo, en particular a los países en desarrollo, de conformidad con el párrafo 34.18 e) del Programa 21;

c) Insta a todos los gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las estrategias nacionales, a que formulen y apliquen una combinación apropiada de instrumentos económicos y medidas normativas para alentar y apoyar las inversiones y la infraestructura necesarias para promover el acceso a la tecnología ecológicamente racional y su transferencia, en particular a los países en desarrollo;

d) Insta a los gobiernos a que formulen políticas y programas para la transferencia eficaz de tecnología ecológicamente racional de propiedad pública o de dominio público;

e) Reconoce la necesidad de desarrollar metodologías y de establecer, en los casos necesarios, instituciones para la evaluación de tecnologías;

f) Reconoce también que además de promover la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la Comisión también debe promover el desarrollo de tecnologías para la evaluación de los efectos ambientales, sanitarios, sociales y de seguridad de las mencionadas tecnologías. A ese respecto, deberían fortalecerse las medidas nacionales e internacionales encaminadas a alentar el

intercambio de información y desalentar la transferencia de actividades que empleen tecnologías peligrosas que no se usan en los países en desarrollo o están prohibidas en ellos;

g) Insta a los gobiernos y a las organizaciones apropiadas a que modifiquen sus políticas y reglamentos para facilitar el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia e introducción;

h) Destaca la importancia de fortalecer la capacidad de los países para evaluar, desarrollar, administrar y aplicar nuevas tecnologías y, a ese respecto, la necesidad de fortalecer las instituciones existentes, capacitar a personal a todos los niveles e impartir conocimientos a los usuarios de nuevas tecnologías;

i) Insta a los países en desarrollo en condiciones de hacerlo a que cooperen entre sí con miras a desarrollar y mejorar tecnologías ecológicamente racionales, y exhorta a la comunidad internacional y a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten pleno apoyo a las iniciativas encaminadas a promover la cooperación tecnológica y el aumento de la capacidad entre los países en desarrollo;

j) Reconoce la existencia de iniciativas positivas de los países en desarrollo en materia de tecnología ecológicamente racional, por ejemplo en biotecnología, e insta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a apoyar esas iniciativas.

47. La Comisión pide al Secretario General que adopte medidas encaminadas a dar plena aplicación a los párrafos 34.15, 34.16, 34.17 y 34.26 del Programa 21, prepare propuestas sobre medios de facilitar dicha aplicación e informe a la Comisión en su próximo período de sesiones de los progresos alcanzados a ese respecto, abarcando los siguientes aspectos:

a) Considerar la posibilidad de designar un centro de coordinación de la evaluación de tecnología para la ejecución de actividades aprobadas sobre evaluación de tecnología en el sistema de las Naciones Unidas que puedan servir de centro de coordinación para la información y la orientación;

b) Propender, teniendo en cuenta las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la reunión y difusión de información sobre emergencias ecológicas provocadas por la aplicación deficiente o inapropiada de tecnología y a proporcionar información con carácter de alerta con miras a evitar desastres ecológicos;

c) Apoyar la creación de una red de colaboración en materia de sistemas nacionales, subregionales y regionales de investigación e información, con inclusión de mecanismos que permitan a los países, y especialmente a los países en desarrollo, tener acceso a la información a bajo costo.

48. La Comisión apoya el establecimiento de centros de tecnología ecológica a nivel internacional, regional, subregional y nacional, según proceda, y el fortalecimiento de los centros ya existentes. El objetivo de esos centros sería aumentar la capacidad de promover el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales y su correspondiente apoyo

técnico, con especial hincapié en las necesidades en los países en desarrollo, y promover el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo.

49. La Comisión invita a los gobiernos y a los órganos intergubernamentales pertinentes a que proporcionen información sobre la aplicación de las disposiciones del Programa 21 relacionadas con la ciencia y la tecnología, especialmente con respecto a los progresos alcanzados en la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad, de conformidad con la sección C supra, relativa a las directrices de la Secretaría para organizar la información proporcionada por los gobiernos sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa 21. Esa información se proporcionaría de conformidad con el programa de trabajo temático multianual.

50. Tras recordar que ha recibido el mandato de examinar los progresos hechos en la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad para la aplicación del Programa 21, la Comisión decidió prepararse para las deliberaciones de su segundo período de sesiones creando un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones por un período de prueba de un año, que estaría integrado por gobiernos que designarían a expertos para que prestaran asistencia en la tarea de evaluar y proponer medidas concretas para apoyar y promover el acceso a la transferencia de tecnología con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 34.18 del Programa 21, en particular los incisos a) y e), y, sobre la base de lo que antecede, en la elaboración del marco político necesario para facilitar, promover y financiar la transferencia de tecnología, especialmente en relación con los conjuntos sectoriales que son objeto de examen. La Comisión insta a su Mesa a que coordine la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta, así como las contribuciones de otros expertos en las esferas pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros grupos importantes. La Comisión pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione apoyo para organizar el mencionado grupo de trabajo. La Comisión decidirá el programa y el reglamento del grupo de trabajo, el cual a su vez le dará cuenta de sus conclusiones.

51. De conformidad con la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social, el grupo de trabajo especial deberá tener diálogo e interacción con los representantes de las organizaciones no gubernamentales y grupos importantes, de conformidad con el reglamento pertinente, asegurando la participación equitativa de organizaciones no gubernamentales de países desarrollados y países en desarrollo de todas las regiones.

52. La Comisión pone de relieve la necesidad de establecer una interacción y arreglos de colaboración eficaces con órganos intergubernamentales de especial pertinencia para la labor de la Comisión en relación con la promoción y facilitación de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad, tales como la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión de Empresas Transnacionales y los Consejos de Administración del PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Para tal fin, la Comisión invita al Consejo Económico y Social a que examine el mecanismo intergubernamental relacionado con la ciencia y la tecnología en las series de sesiones sobre coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1994 con miras a precisar la distribución de los trabajos y los mecanismos de cooperación.

53. La Comisión subraya la necesidad de examinar, según proceda, la información que pueda ponerse a disposición de la conferencia de las partes pertinente sobre la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente en lo relativo al apoyo y la promoción de tecnologías ecológicamente racionales y el acceso a dichas tecnologías.

54. La Comisión pone de relieve la importancia del diálogo y la interacción con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, con inclusión de las empresas transnacionales pertinentes, y otros grupos importantes, a fin de alentar nuevas formas de cooperación y asociación tecnológica en las esferas de la tecnología de particular pertinencia para los países en desarrollo.

F. Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles

55. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible reafirma las bases para la acción que figuran en el capítulo 33 del Programa 21, de que el crecimiento económico, el desarrollo social y la erradicación de la pobreza son las prioridades principales y absolutas de los países en desarrollo y son a su vez esenciales para lograr los objetivos nacionales y mundiales de sostenibilidad. La Comisión expresa su preocupación por la respuesta general a las recomendaciones y compromisos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la financiación, que estaban bastante lejos de satisfacer las expectativas. Sin embargo, la Comisión acoge con beneplácito los compromisos y promesas de contribuciones iniciales hechos por algunos países y el gran volumen de asistencia que continúan prestando otros países, pero subraya que la insuficiencia de recursos financieros sigue constituyendo la limitación principal para la aplicación efectiva del Programa 21 y la división en etapas del desarrollo sostenible. La Comisión observa que, a pesar del acuerdo en cuanto a los objetivos enunciados en el capítulo 33 del Programa 21 en relación con la necesidad de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales que al mismo tiempo sean suficientes y previsibles, esos objetivos aún no se han logrado. Por lo tanto, la Comisión destaca la necesidad urgente de que se apliquen efectiva y prontamente todos los compromisos que figuran en el capítulo 33 del Programa 21, incluidos los relacionados con el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto (PNB) con respecto a la asistencia oficial para el desarrollo (OAD). La Comisión toma nota de la falta de financiación adicional en forma de un "Incremento en pro de la Tierra" en relación con la décima reposición de la Asociación Internacional de Fomento y exhorta a los países donantes y al Banco Mundial a que examinen los medios de lograr ese Incremento. La Comisión recuerda la conclusión a que se ha llegado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de que el costo de la inacción podría superar el costo financiero de la ejecución del Programa 21.

56. La Comisión subraya la importancia de asegurar un clima económico internacional receptivo y un clima económico y financiero nacional que conduzca al crecimiento económico y el desarrollo sostenidos, a fin de lograr la sostenibilidad. En ese contexto, la Comisión destaca la importancia de realizar nuevos progresos en sectores como el alivio de la carga de la deuda, particularmente para los países en desarrollo, así como de fomentar el libre

comercio y el acceso a los mercados, todo lo cual contribuiría a que el crecimiento económico y la protección del medio ambiente se apoyasen mutuamente en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo y los países que están pasando por el proceso de transición hacia una economía de mercado.

57. La Comisión destaca la importancia de promover el desarrollo sostenible mediante la liberalización del comercio y reconoce que un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y predecible es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible. A este respecto, la Comisión expresa su firme apoyo al logro de resultados rápidos, equilibrados, globales y satisfactorios de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, que apunta a detener e invertir el proteccionismo, mejorar el acceso a los mercados, en particular para las exportaciones de los países en desarrollo, y lograr una mayor liberalización y expansión del comercio mundial. La Comisión reconoce también la importancia de que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente y sean favorables al desarrollo sostenible, y subraya al mismo tiempo que las medidas de política comercial con fines ecológicos no deben constituir un medio de cometer actos arbitrarios o injustificables de discriminación o de imponer veladas restricciones al comercio internacional. La Comisión destaca que los programas de ajuste estructural no deben surtir un efecto negativo en el medio ambiente y la situación económica y social de los países en desarrollo.

58. La Comisión acoge con beneplácito las iniciativas de algunos países donantes con respecto al alivio de la carga de la deuda de los países menos adelantados y de los países de ingresos medios inferiores, entre ellas la cancelación de las deudas; alienta a otros donantes a considerar la posibilidad de adoptar medidas análogas, y subraya la necesidad de responder de manera apropiada a los problemas de los países de ingresos bajos y medios que han continuado pagando su deuda pese a graves problemas económicos.

59. La Comisión insta a las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y subregionales y los programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras instituciones que participan en la aplicación del Programa 21, a que desempeñen una función más amplia y eficaz en cuanto a proporcionar recursos nuevos y adicionales, particularmente a los países en desarrollo, para la ejecución del Programa 21; a que obtengan mayores progresos en la integración del concepto de desarrollo sostenible a sus programas y proyectos, y a que incluyan el desarrollo sostenible como parte integrante de sus procesos de adopción de decisiones y de sus objetivos institucionales.

60. La Comisión pide al Secretario General que utilice, entre otras cosas, los datos proporcionados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las corrientes de recursos financieros dirigidas a los países en desarrollo u originadas en éstos (incluidas la AOD, las corrientes de recursos financieros oficiales y privados y amortizaciones de la deuda), desglosados por países o en cifras agregadas, para que reúna la información que le ha solicitado la Comisión con miras a cumplir su cometido de examinar y vigilar las corrientes de recursos financieros en relación con grupos concretos del Programa 21, e invita a la OCDE a cooperar en tal sentido.

61. La Comisión, reconociendo su mandato de examinar la suficiencia de los recursos financieros disponibles para la aplicación del Programa 21, decide establecer, entre períodos de sesiones, un grupo de trabajo especial de composición abierta integrado por los gobiernos, que nombrarán a expertos para ayudar a la Comisión en las tareas siguientes:

a) Vigilar y examinar las necesidades, la disponibilidad y la suficiencia de recursos financieros para la aplicación de los distintos grupos del Programa 21, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual, así como los proyectos, programas y actividades y las estrategias de desarrollo sostenible que hayan preparado los gobiernos, a fin de proporcionar una base adecuada y común para las medidas que adopten todos los gobiernos, los organismos de financiación bilateral y los Estados miembros de los órganos rectores de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como los bancos y fondos multilaterales de desarrollo regional y subregional que se ocupan de cuestiones del medio ambiente y el desarrollo;

b) Vigilar y analizar los diversos factores que determinan la corriente de recursos financieros y económicos, como el alivio de la carga de la deuda, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados y las inversiones extranjeras privadas, así como examinar mecanismos innovadores de financiación en el contexto del párrafo 33.16 del Programa 21, habida cuenta de las actividades en el plano nacional;

c) Desarrollar, en función de lo expuesto, un marco de política para la movilización de recursos financieros con miras a la aplicación equilibrada de todos los aspectos del Programa 21 con el propósito, entre otras cosas, de ayudar a los gobiernos, en la aplicación de sus estrategias de desarrollo sostenible, según convenga.

62. La Comisión pide a su Mesa que coordine la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta, así como las contribuciones recibidas por éste de otros expertos en esferas pertinentes. La Comisión pide al Secretario General que, con arreglo a los recursos existentes, preste apoyo al grupo de trabajo mencionado.

63. La Comisión fijará el programa y los procedimientos del grupo de trabajo, que comunicará a su vez a la Comisión los resultados de los trabajos.

64. De conformidad con la resolución 1993/215 del Consejo Económico y Social, el grupo de trabajo especial mantendrá diálogo y colaborará con representantes de las organizaciones no gubernamentales y grupos principales, en virtud del reglamento pertinente, y velará por la participación equitativa de las organizaciones no gubernamentales de los países desarrollados y los países no desarrollados y de todas las regiones.

65. Con el objeto de facilitar la tarea de vigilancia de los mecanismos y recursos financieros para la aplicación del Programa 21, la Comisión invita a los gobiernos a que suministren información relativa a los aspectos financieros de la aplicación del Programa 21 de acuerdo con la sección C supra sobre las directrices de la Secretaría respecto de la organización de la información presentada por los gobiernos acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa 21. En lo que atañe a los países donantes, la Comisión sugiere

que en esa información figuren datos sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos y metas contenidos en el capítulo 33 del Programa 21, como la AOD en términos del porcentaje del PNB, y sobre el alivio de la carga de la deuda, las prioridades de la asistencia, los principales arreglos de financiación relacionados con el desarrollo sostenible y el apoyo concreto a las convenciones sobre el medio ambiente. Dicha información debe contener en la medida de lo posible una evaluación de las esferas programáticas del Programa 21.

66. La Comisión invita al Banco Mundial y a otras instituciones financieras y de desarrollo internacionales, regionales y subregionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y a todos los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, incluyan en los informes que presenten con arreglo a lo solicitado en la sección B supra información relativa a su experiencia, actividades y planes respecto de la aplicación del Programa 21, en particular los relacionados con las disposiciones de los incisos a) y b) del párrafo 33.14.

67. La Comisión acoge complacida la decisión de los participantes en el FMAM de celebrar negociaciones sobre la reposición y reestructuración antes de diciembre de 1993, y destaca la importancia de:

a) Una transparencia mejorada, así como una política de información más franca en el FMAM con respecto a todas las partes interesadas;

b) Actividades de financiación destinadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial, que incluyan el costo incremental convenido de las actividades pertinentes del Programa 21 y tengan suficiente flexibilidad para ampliar su alcance y ámbito a las esferas programáticas pertinentes del Programa 21, con beneficios para el medio ambiente mundial, según lo convenido;

c) La presentación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de informes periódicos del FMAM acerca de sus actividades;

d) El reconocimiento de un carácter consultivo mejorado a las organizaciones no gubernamentales;

e) La garantía de acceso a los fondos y desembolsos con arreglo a criterios convenidos conjuntamente, sin incluir nuevas formas de condicionalidad.

68. Al examinar otros mecanismos e instituciones para el fomento de la capacidad mencionados en el capítulo 33 del Programa 21, la Comisión también invita a los Estados miembros de los órganos rectores de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y los bancos y fondos multilaterales de desarrollo regional y subregional que se ocupan de cuestiones del medio ambiente y el desarrollo a que adopten las medidas necesarias para que los presupuestos por programas de esas instituciones reciban un apoyo financiero adecuado a fin de que puedan aplicar las disposiciones del Programa 21 pertinentes a sus respectivos mandatos.

G. Programa provisional del segundo período de sesiones de la Comisión

69. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el programa provisional de su segundo período de sesiones que a continuación figura:

1. Elección de la mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre los avances realizados en la ejecución del Programa 21 prestando atención especial a los componentes intersectoriales del Programa 21 y a los elementos decisivos de la sostenibilidad.
4. Recursos y mecanismos financieros.
5. Educación, ciencia, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad.
6. Examen de grupos sectoriales: primera etapa:
 - a) Salud, asentamientos humanos y agua potable;
 - b) Productos químicos tóxicos y desechos peligrosos.
7. Otros asuntos.
8. Reunión de alto nivel.
9. Aprobación del proyecto de programa provisional del tercer período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su segundo período de sesiones.

Capítulo II

RESUMEN DE LA REUNION DE ALTO NIVEL DE LA COMISION PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

1. Los Ministros y los demás participantes en la Reunión de Alto Nivel del primer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible reconocieron el sentido de urgencia de la promoción de un desarrollo sostenible ecológicamente racional por conducto de medidas concretas adoptadas por los gobiernos y la comunidad internacional en general. Subrayaron la importancia política de una complementación eficaz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, así como de la aplicación de las recomendaciones, las decisiones y los compromisos que figuran en sus documentos finales, a fin de lograr el desarrollo sostenible de todos los países.
2. Reafirmaron su adhesión a una asociación mundial cada vez mayor para el desarrollo sostenible entre las naciones, así como entre todas las partes interesadas en la transición hacia la sostenibilidad en los planos local, nacional, regional e internacional, y destacaron la necesidad del perfeccionamiento de esas asociaciones, como la creada en relación con el Programa 21.
3. Hicieron hincapié en el papel dinámico que correspondía a la Comisión como foro político central para la supervisión y el examen, de un modo integrado y coordinado, de la ejecución del Programa 21 y de otros resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A ese respecto, destacaron la necesidad de que se diera más impulso político y forma a las actividades de la Comisión.
4. Los participantes convinieron en que los progresos generales alcanzados durante el año siguiente al de la Conferencia seguían siendo limitados, a pesar de algunas novedades ocurridas en los planos nacional e internacional. Subrayaron que quedaba mucho más por hacer para que los compromisos contraídos en la Conferencia se concretaran en medidas efectivas.
5. Hicieron hincapié en que la insuficiencia de recursos financieros constituía una limitación importante para la aplicación eficaz del Programa 21 y subrayaron la necesidad urgente de prestar apoyo a los esfuerzos nacionales para lograr el desarrollo sostenible en los países en desarrollo con recursos financieros nuevos y adicionales.
6. Destacaron la importancia de la colaboración en los sectores del desarrollo y de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, el acceso a ellas y su aplicación, entre otras cosas, con miras a mejorar la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo para el logro del desarrollo sostenible. En ese contexto, se congratularon de las nuevas iniciativas formuladas tanto por países desarrollados como por países en desarrollo en ese sector y subrayaron la necesidad de que se adoptaran otras medidas concretas para que las disposiciones pertinentes del Programa 21 pudiesen ser operacionales.

7. Instaron a que las recomendaciones enunciadas en el primer período de sesiones de la Comisión se aplicasen efectivamente e invitaron al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General a que, en sus próximos períodos de sesiones respectivos, atribuyesen prioridad al examen del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones.

8. Los participantes reconocieron la necesidad de que todos los gobiernos y las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras multinacionales, así como todas las demás partes interesadas, cooperasen activamente con la Comisión, entre otras cosas, suministrándole información actualizada sobre sus actividades y progresos en la aplicación de las decisiones y recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A ese respecto, esperaban con ansiedad informes amplios del Secretario General que incluyesen el examen y el análisis de la información recibida.

9. Pusieron de resalto la importancia de que se estableciesen mecanismos nacionales de coordinación e intercambio de información, así como de que se elaborasen planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible, en particular con miras a integrar las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible en los procesos de formulación de decisiones. Hicieron hincapié en la importancia de que participasen en esos mecanismos, junto con representantes de los ministerios pertinentes, representantes de las autoridades locales, las legislaturas y el sector privado, así como de las organizaciones no gubernamentales, los jóvenes, las mujeres y otros grupos importantes.

10. Subrayaron la importancia de lograr soluciones internacionales eficaces a problemas mundiales apremiantes relacionados con los elementos decisivos de la sostenibilidad, tales como la necesidad de un medio económico receptivo, la lucha contra la pobreza, la obtención de pautas de consumo y producción y de estilos de vida sostenibles, y la limitación de los efectos demográficos en la capacidad del planeta para la sustentación de la vida.

11. Hicieron hincapié en la importancia de lograr que el comercio y el medio ambiente se apoyasen recíprocamente, así como la de tratar eficazmente la cuestión de la deuda.

12. Subrayaron que, como la Comisión era el foro intergubernamental apropiado para la consideración de cuestiones relacionadas con las pautas de producción y consumo y los estilos de vida no sostenibles en su relación con el desarrollo sostenible, ella debía asumir un papel rector en esa esfera.

13. Destacaron la necesidad de lograr que los grupos de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión sobre cuestiones relativas a la financiación y a la tecnología contribuyesen a la preparación adecuada del próximo período de sesiones de la Comisión.

14. Acogieron con beneplácito el propósito expresado por varios gobiernos de servir de anfitriones a las reuniones con miras a la elaboración de aportaciones orientadas hacia la acción en relación con grupos temáticos concretos del programa de trabajo multianual de la Comisión, comenzando por cuestiones tales como la salud, los asentamientos humanos, el agua apta para el consumo, las sustancias químicas tóxicas y los desechos peligrosos, y las pautas de consumo y producción.

15. Invitaron a la Mesa de la Comisión y al Secretario General a que vigilaran el proceso entre períodos de sesiones con miras a enriquecer las deliberaciones del próximo período de sesiones de la Comisión.

16. La Comisión podría desplegar los primeros esfuerzos para la aplicación de los principios forestales convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, con miras a acelerar el progreso de desarrollo sostenible de los bosques, preparando así el terreno para el examen de esa cuestión por la Comisión en 1995, tal como se ha convenido en el programa de trabajo temático multianual.

17. Reafirmaron la importancia de los principios consagrados en la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y subrayaron la necesidad de fomentar una amplia difusión de esos principios en todos los niveles, con miras a crear conciencia pública con respecto al desarrollo sostenible.

18. Los participantes se congratularon del anuncio hecho por algunos países en relación con niveles aumentados de asistencia.

19. Los participantes también recibieron con beneplácito las aportaciones de diversas organizaciones no gubernamentales y su promesa de trabajar en asociación con los gobiernos para el perfeccionamiento del proceso de desarrollo sostenible.

Capítulo III

APROBACION DE UN PROGRAMA DE TRABAJO TEMATICO Y MULTIANUAL DE LA COMISION

1. La Comisión examinó el tema 2 de su programa en las sesiones segunda, 12ª y 20ª, celebradas el 14, el 21 y el 25 de junio de 1993. Tuvo ante sí el informe de Secretario General sobre la aprobación de un programa de trabajo temático y multianual de la Comisión (E/CN.17/1993/5).
2. En la segunda sesión, celebrada el 14 de junio de 1993, hicieron declaraciones los representantes de Egipto, Noruega (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), China, Hungría, México la Federación de Rusia, Austria, Japón, la India, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, Malasia, Indonesia, la República de Corea, Filipinas, Uruguay, Argelia, Francia y el Canadá, así como los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y la Arabia Saudita.
3. Hizo también una declaración un orador en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión.
4. En la 12ª sesión, celebrada el 21 de junio, el Presidente introdujo un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.4) titulado "Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual" y lo revisó oralmente insertando las palabras "y las áreas de programas correspondientes" en el párrafo 2 antes de las palabras "del Programa 21" que figuran al final de la oración.
5. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio, la Comisión aprobó el proyecto de decisión, tal como había sido enmendado oralmente (véase cap. I, secc. A).

Capítulo IV

CUESTIONES RELATIVAS A LA LABOR FUTURA DE LA COMISION

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en las sesiones segunda, 12ª y 20ª, celebradas el 14, el 21 y el 25 de junio de 1993.

2. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Egipto, Túnez, México, la República Checa, la India, Noruega (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Marruecos, Vanuatu y Austria, así como el observador de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

3. Hizo también una declaración un orador en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión.

4. En la 12ª sesión, celebrada el 21 de junio, el Presidente introdujo un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.2) titulado "Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión", que fue presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas. El proyecto de decisión decía lo siguiente:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) de la decisión sobre las cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Comisión en su período de sesiones de organización (E/1993/25 y Corr.1, párr. 3), la Comisión determinará en cada período de sesiones, sobre la base de su programa, la necesidad de establecer grupos oficiosos de negociación y su número, así como otros arreglos concretos para su labor en cada período de sesiones, en la inteligencia de que no se establecerán más de tres de esos grupos en un determinado período de sesiones y de que no más de dos de ellos se reunirán simultáneamente.

2. Con miras a economizar tiempo que se dedica al examen de cuestiones de organización durante sus períodos de sesiones futuros, la Comisión decide que su Presidente, asistido por la Mesa y la Secretaría, celebre consultas oficiosas antes de cada período de sesiones con todos los miembros de la Comisión y otras delegaciones interesadas acerca de las cuestiones señaladas anteriormente y formule recomendaciones para su aprobación por la Comisión en su primera sesión.

3. La Comisión decide que sus reuniones de alto nivel, normalmente, tengan una duración de hasta tres días y que formen parte integrante de los períodos de sesiones de la Comisión y de su proceso de adopción de decisiones. La organización de los trabajos de las reuniones de alto nivel podría facilitar, entre otras cosas, un franco intercambio de opiniones entre los participantes, así como la celebración de reuniones oficiosas, según sea menester, para resolver cuestiones de política pendientes que requieran un análisis de alto nivel.

4. La reunión de alto nivel permitirá hacer una sinopsis integrada de la aplicación del Programa 21 y analizar los resultados de los debates celebrados en la Comisión y de las cuestiones urgentes o incipientes de

importancia que se hayan señalado a su atención. La reunión de alto nivel deberá producir un documento convenido conciso que haga suyos los resultados generales de la labor realizada por la Comisión e imprima nuevo impulso político al cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y de los compromisos establecidos en ella.

5. De conformidad con las disposiciones del párrafo 18 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, la Comisión presentará su informe con las recomendaciones consolidadas convenidas al Consejo Económico y Social y, por su conducto, a la Asamblea General. En las secciones del informe de la Comisión correspondientes a un tema específico del programa sustantivo podrían también figurar breves resúmenes de los debates celebrados. Esos resúmenes serían preparados por el Relator con la asistencia de la Secretaría para que la Comisión los apruebe en el contexto de la aprobación de su informe.

6. Teniendo presentes las funciones de la Comisión, en particular las que figuran en los incisos a) e i) del párrafo 3 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión pide al Consejo Económico y Social y, por su intermedio, a la Asamblea General que adopte decisiones en relación con los arreglos necesarios para que los informes pertinentes o partes de estos informes presentados por sus órganos subsidiarios en que se traten cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible se pongan a disposición de la Comisión.

7. La Comisión pide al Consejo Económico y Social que invite a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que, como medida complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, preparen informes concretos sobre sus actividades, en los que se preste atención especial a los proyectos e iniciativas en marcha y futuros, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión. En ese contexto, la Comisión pide al Secretario General que prepare anualmente un informe analítico consolidado en que se sintetice la información relacionada con las actividades del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa 21, se describan las deficiencias y se haga una evaluación de los progresos alcanzados. La Comisión examinaría dicho informe conjuntamente con el informe del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y otras contribuciones pertinentes del Comité Ministerial de Coordinación. Cabría la posibilidad de poner a disposición de la Comisión los informes de los distintos organismos en calidad de documentos de antecedentes.

8. La Comisión invita además a las organizaciones intergubernamentales internacionales, regionales y subregionales que no pertenezcan al sistema de las Naciones Unidas a que preparen y presenten al Secretario General informes sobre las actividades que realicen en relación con el desarrollo sostenible, especialmente en lo que respecta a proyectos e iniciativas en marcha o futuros, teniendo presente el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión, y pide al Secretario General que prepare un informe en que figure un resumen analítico de las actividades pertinentes

de esas organizaciones. La Comisión examinaría ese informe, conjuntamente con los informes mencionados en el párrafo anterior, con miras a elaborar recomendaciones de política encaminadas a asegurar una colaboración real y una mayor complementariedad de las actividades de las organizaciones intergubernamentales, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas.

9. La Comisión recomienda que el informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel, en que figure su asesoramiento especializado en cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa 21, sea presentado a la Comisión por conducto del Secretario General. A propuesta del Secretario General, la Comisión podría invitar a los miembros de la Junta Consultiva a que le prestaran asesoramiento durante sus períodos de sesiones.

10. El examen de las contribuciones recibidas de las organizaciones no gubernamentales debería basarse en los arreglos de procedimiento establecidos para la Comisión en la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social. Por recomendación de la Mesa, la Comisión podrá decidir sobre arreglos concretos para la celebración de una sesión oficiosa extraordinaria durante sus períodos de sesiones a fin de entablar un diálogo directo de carácter oficioso con los representantes de las organizaciones no gubernamentales.

11. La presente decisión no excluye la posibilidad de que la Comisión adopte en el futuro cualesquiera otras decisiones relativas a los métodos de trabajo."

5. En la 20ª sesión celebrada el 25 de julio, el Presidente introdujo un proyecto revisado de decisión (E/CN.17/1993/L.2/Rev.1), presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto revisado de decisión (véase cap. I, secc. B).

Capítulo V

INTERCAMBIO DE INFORMACION CON RESPECTO A LA APLICACION DEL PROGRAMA 21 A NIVEL NACIONAL

1. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en las sesiones tercera, cuarta, 12ª y 20ª, celebradas el 15, el 21 y el 25 de junio de 1993. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informes del Secretario General sobre el intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes (E/CN.17/1993/6);

b) Informe del Secretario General sobre el intercambio de información relativa a la ejecución del Programa 21 en el plano nacional: formas en que, previa solicitud, el sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales están ayudando a los países, en particular a los países en desarrollo, en la elaboración de comunicaciones periódicas o informes nacionales y de los planes de acción nacionales del Programa 21 (E/CN.17/1993/7).

2. En sus sesiones tercera y cuarta celebradas el 15 de junio, hicieron declaraciones los representantes de Colombia, Venezuela, Australia, China, el Pakistán, Islandia (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Egipto, Sri Lanka, la India, el Brasil, Filipinas, México, Austria, el Japón, Polonia, Malasia, Marruecos, la República de Corea, Argelia, Vanuatu, Bolivia, Francia y el Uruguay. Hicieron también declaraciones los observadores de la Arabia Saudita, Nueva Zelandia, Suiza, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Rumania.

3. Hizo también una declaración el observador del Scottish Environmental Forum, organización no gubernamental acreditada ante la Comisión.

4. En la 12ª sesión, celebrada el 21 de junio, el Presidente introdujo un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.3) titulado "Intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes", que estaba basado en los documentos que se habían recibido. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"1. De conformidad con el inciso b) del párrafo 3 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión examinará la información que presenten los gobiernos, incluida, por ejemplo, la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales sobre las actividades

que lleven a cabo para ejecutar el Programa 21, los problemas que enfrentan esos gobiernos, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes.

2. A fin de que la Comisión pueda desempeñar eficazmente su función de examinar los progresos que se realicen en cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21, incluidos los relacionados con la aportación de recursos financieros y la transferencia de tecnología, se exhorta a los gobiernos a que proporcionen esa información a la Secretaría.

3. Si bien compete a cada gobierno decidir cuál será concretamente la información que proporcionará, con qué formato, grado de detalle y regularidad, la Comisión recomienda que la información que se presente en un año determinado esté relacionada, en todo lo posible, con el grupo de temas del Programa 21 que se examinará ese año de acuerdo con el programa de la Comisión, y que dicha información abarque las cuestiones siguientes:

a) Políticas y medidas adoptadas en el plano nacional para alcanzar los objetivos del Programa 21, incluida información sobre las estrategias o planes nacionales de desarrollo sostenible y sobre las principales actividades y proyectos que se hayan emprendido;

b) Mecanismos institucionales para tratar las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluida la participación de los sectores no gubernamentales en esos mecanismos;

c) Evaluación de los progresos alcanzados hasta la fecha. Esta información podrá presentarse en forma de planillas o cuadros estadísticos;

d) Medidas adoptadas, incluidas las metas en lo que se refiere a cambiar las modalidades de producción y consumo y los sistemas de vida que no sean sostenibles, y progresos alcanzados;

e) Experiencia adquirida, por ejemplo, descripción de políticas o proyectos eficaces que puedan servir de modelos, y dificultades y problemas concretos que hayan surgido, incluso en lo relativo a la financiación y la tecnología;

f) Evaluación de la capacidad, es decir, la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros a nivel nacional;

g) Evaluación de las necesidades de asistencia externa en función de financiación, transferencia de tecnología, cooperación y creación de las estructuras necesarias y perfeccionamiento de los recursos humanos;

h) Cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa 21 en lo que se refiere a la financiación, inclusive los relacionados con la meta establecida por las Naciones Unidas de que se destine el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como en lo relativo a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad;

i) Evaluación de la eficacia de las actividades y proyectos de las organizaciones internacionales, incluidos los mecanismos de financiación y

las instituciones financieras internacionales, y la asistencia específica que podrían suministrar.

4. A fin de organizar la información que proporcionen los gobiernos, se pide al Secretario General que prepare un informe general e informes temáticos para los futuros períodos de sesiones de la Comisión.

A. Informe general

5. El informe general sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 a nivel nacional, en el que se tendrán en cuenta los factores regionales y subregionales y las interrelaciones entre cuestiones sectoriales e intersectoriales, deberá contener:

a) Un análisis de las principales tendencias en la ejecución del Programa 21;

b) Un análisis de los principales problemas y dificultades que enfrentan los países en ese ámbito, incluidos los relacionados con la financiación y la tecnología;

c) Una exposición general de lo que esperan los países del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones financieras multilaterales, en términos de asistencia para lograr el desarrollo sostenible;

d) Una sinopsis de las iniciativas nuevas más importantes y de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible que se hayan planteado recientemente en relación con la ejecución del Programa 21, que los países deseen señalar a la atención de la Comisión.

B. Informes temáticos

6. Los informes temáticos, correspondientes a los grupos de temas del Programa 21 que se incluirán en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de conformidad con su programa de trabajo multianual, deberán incluir la siguiente información:

a) Progresos realizados hasta la fecha en cuanto al logro de los objetivos enunciados en los capítulos pertinentes del Programa 21;

b) Principales actividades que estén realizando o proyecten realizar los países con miras a alcanzar esos objetivos;

c) Experiencia adquirida, en particular la que pueda ser beneficiosa para otros países;

d) Problemas y dificultades que han enfrentado los gobiernos;

e) Evaluación de la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y financieros en el plano nacional, y de las necesidades de asistencia externa;

f) Lo que concretamente se espera de las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y los mecanismos de financiación.

7. La información que se incluya en los informes temáticos deberá organizarse, en lo posible, de acuerdo con las pautas indicadas en el párrafo 6 supra.

8. A los efectos de la preparación de los informes, la Secretaría podrá enviar a los gobiernos, con una anticipación no menor de seis meses a los períodos de sesiones de la Comisión, cuestionarios formulados sobre la base de las directrices mencionadas, con los ajustes que sea necesario introducir de acuerdo con el grupo de temas que se examinarán. Los cuestionarios deberán prepararse de manera de facilitar la respuesta de los gobiernos y el procesamiento de la información.

9. Se insta a los gobiernos a que presenten sus informes temáticos y demás información que deseen señalar a la atención de la Comisión con una anticipación no menor de tres meses al período de sesiones pertinente.

10. Para que la Comisión pueda realizar con mayor facilidad un análisis integrado de los progresos alcanzados en los planos nacional, regional e internacional, los informes del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, destinadas a ejecutar el Programa 21 (previstas en el proyecto de decisión en relación con el tema 3 del programa) deberán estructurarse de manera que permitan, en lo posible, comparar los datos y tendencias indicados en esos informes con los contenidos en los informes nacionales relativos a la ejecución."

5. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio, el Presidente introdujo un proyecto revisado de decisión (E/CN.17/1993/L.3/Rev.1), presentado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto revisado de decisión (véase cap. I, secc. C).

Capítulo VI

AVANCES LOGRADOS EN LA INCORPORACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, Y MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION PARA QUE LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE SE INCORPOREN EN LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en las sesiones novena a 11ª, 15ª, y 20ª, celebradas el 18, el 21, el 22 y el 25 de junio de 1993. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas (E/CN.17/1993/8);

b) Informe del Secretario General sobre recomendaciones y propuestas para mejorar la coordinación de los programas relativos a datos sobre el desarrollo que existen en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.17/1993/9);

c) Nota del Secretario General sobre información proporcionada por la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la ejecución del Programa 21 (E/CN.17/1993/13);

d) Nota del Secretario General sobre información proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Programa 21 (E/CN.17/1993/14).

2. Hicieron declaraciones los representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad de las Naciones Unidas, el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Monetario Internacional, el Programa Internacional de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas, el Programa Mundial de Alimentos y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (en nombre de las comisiones regionales).

3. Durante el debate, hicieron preguntas los representantes de Francia, Nigeria, la India y Marruecos. Hicieron también declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Islandia (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), el Japón, Egipto, Australia, China, Malawi, el Uruguay y el Brasil, juntamente con los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Rumania.

4. Hizo también una declaración el observador del Centro para el Desarrollo del Derecho Internacional (hablando también en nombre del Grupo Internacional de Trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales sobre Cuestiones Jurídicas e Institucionales), organización no gubernamental acreditada ante la Comisión.

5. En la 15ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Vicepresidente, Sr. Ghazi Jomaa (Túnez) introdujo y enmendó oralmente un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.6) titulado "Avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales, y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas".

6. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio, la Comisión aprobó el proyecto de decisión, tal como había sido enmendado oralmente (véase cap. I, secc. D).

Capítulo VII

PROGRESOS REALIZADOS EN LA FACILITACION Y PROMOCION DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS ECOLOGICAMENTE RACIONALES, LA COOPERACION Y EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD

1. La Comisión examinó el tema 6 de su programa en las sesiones séptima, octava y 20ª, celebradas los días 17 y 25 de junio de 1993. Tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el aumento de la capacidad (E/CN.17/1993/10).

2. La Comisión escuchó declaraciones de los representantes de la India, la República de Corea, Sri Lanka, el Pakistán, el Japón, China, Alemania, Egipto, México, Argelia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Austria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nigeria, la Federación de Rusia, Singapur, el Uruguay, Brasil, Marruecos, Malasia, Túnez, Bélgica, Bolivia y Benin. Hicieron también declaraciones los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Suecia y el Senegal.

3. Hicieron también declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Cámara de Comercio Internacional, Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana (AMIGRANSA) (en nombre del grupo ad hoc de las organizaciones no gubernamentales sobre tecnología), la Red del Caribe para el Desarrollo Rural Integrado (en nombre del Cónclave de Mujeres), el Consejo Internacional de Uniones Científicas y el Organismo de Protección del Medio Ambiente.

4. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio, el Presidente introdujo un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.7) titulado "Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el aumento de la capacidad".

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. E).

Capítulo VIII

COMPROMISOS FINANCIEROS, CORRIENTES DE RECURSOS FINANCIEROS Y ACUERDOS INICIALES PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO CONCERTADOS POR TODAS LAS FUENTES Y LOS MECANISMOS DE FINANCIACION DISPONIBLES

1. La Comisión examinó el tema 7 de su programa en las sesiones quinta a séptima, 11ª, 13ª a 15ª y 20ª, celebradas los días 16, 17, 21, 22 y 25 de junio de 1993. Tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles, incluidos los mencionados en el párrafo 33.14 del Programa 21 (E/CN.17/1993/11 y Add.1).
2. Hicieron declaraciones el Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos. Hicieron preguntas varios representantes.
3. Hicieron declaraciones los representantes de Austria, el Pakistán, el Uruguay, Malasia, Argelia, Noruega (en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Francia, China, Burkina Faso, Alemania, el Japón, Filipinas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, la República de Corea, los Países Bajos, Australia, Cuba, el Brasil, Polonia, Sri Lanka, Venezuela y Benin, juntamente con los observadores de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Nueva Zelandia, Suecia y el Senegal.
4. Hizo una declaración el observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Hicieron también declaraciones oradores que hablaron en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales de financiación y un grupo de organizaciones no gubernamentales para los pueblos autóctonos, juntamente con los observadores de la Red de Organizaciones Científicas del Tercer Mundo y el Centro de Enlace para el Medio Ambiente Internacional, organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión.
5. En la 11ª sesión, celebrada el 21 de junio, el Presidente introdujo un proyecto de decisión (E/CN.17/1993/L.5) titulado "Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles", que decía lo siguiente:

"1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible expresa su preocupación por la respuesta general a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la financiación, que está bastante lejos de satisfacer las expectativas.

2. Si bien acoge con beneplácito los compromisos y promesas de contribuciones iniciales hechos por algunos países, la Comisión subraya que la falta de recursos financieros sigue constituyendo la limitación

principal para la aplicación efectiva del Programa 21 y la división en etapas del desarrollo sostenible. La Comisión destaca la necesidad urgente de que se apliquen efectiva y prontamente todos los compromisos que figuran en el capítulo 33 del Programa 21, incluidos los relacionados con el objetivo de las Naciones Unidas de 0,7% del producto nacional bruto con respecto a la asistencia oficial para el desarrollo. La Comisión toma nota de la falta de financiación adicional en forma de un "Incremento en pro de la Tierra" en relación con la décima reposición de la Asociación Internacional de Fomento y exhorta a los países desarrollados a que, juntamente con el Banco Mundial, exploren los medios de lograr ese Incremento.

3. La Comisión hace hincapié en la importancia de un clima económico nacional e internacional receptivo, que conduzca al crecimiento económico y el desarrollo sostenidos, a fin de que haya sostenibilidad. En ese contexto, la Comisión destaca la importancia de lograr nuevos progresos en sectores como el alivio de la deuda, la integración del concepto de desarrollo sostenible al ajuste estructural y el mejoramiento de las condiciones del comercio y del mercado, en particular con respecto a los países en desarrollo.

4. La Comisión exhorta a las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales y otras instituciones que participan en la aplicación del Programa 21 a que obtengan mayores progresos en la integración del concepto de desarrollo sostenible a sus programas y proyectos, y a que incluyan el desarrollo sostenible como parte de sus procesos de adopción de decisiones.

5. La Comisión invita a los países que suministran información pertinente a las organizaciones financieras y de coordinación, como el Comité de Asistencia para el Desarrollo, a que consideren la posibilidad de reestructurar sus planes de clasificación de datos, a fin de que sea posible evaluar la corriente de financiación para el desarrollo en relación con algunos grupos concretos del Programa 21.

6. Reconociendo que la Comisión ha recibido el mandato de examinar la adecuación de los recursos financieros disponibles para la aplicación del Programa 21, la Comisión pide al Secretario General que organice un proceso consultivo que en todas sus etapas cuente con la participación de todas las partes pertinentes con el objeto de emprender las tareas siguientes:

a) Vigilar y evaluar la disponibilidad y las necesidades de recursos financieros para la aplicación de los distintos grupos del Programa 21, teniendo en cuenta el programa de trabajo temático y multianual de la Comisión, a fin de prestar asistencia a los debates ulteriores en la Comisión y de proporcionar una base adecuada y común para las medidas que adopten las organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación;

b) Vigilar los diversos factores que determinan la corriente de recursos financieros y económicos, como el alivio de la deuda, las condiciones del comercio, los precios de los productos básicos y el acceso a los mercados;

c) Prestar asistencia a la Comisión, sobre la base de lo expuesto, en el desarrollo de un marco de política para la movilización y asignación de recursos financieros con miras a la aplicación de los diversos elementos del Programa 21.

La Comisión pide al Secretario General que emprenda las tareas mencionadas en consulta plena con la Mesa de la Comisión.

7. Con el objeto de facilitar las tareas de vigilancia financiera, la Comisión invita a los gobiernos a que suministren información relativa a los aspectos financieros de la aplicación del Programa 21 de acuerdo con la decisión de la Comisión sobre las directrices a la Secretaría respecto de la organización de la información presentada por los gobiernos acerca de cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa 21. En lo que atañe a los países donantes, la Comisión sugiere que entre los elementos de esa información figuren la asistencia oficial para el desarrollo en términos de porcentaje del producto nacional bruto, el alivio de la deuda, las prioridades de la asistencia, los principales arreglos de financiación relacionados con el desarrollo sostenible y el apoyo concreto a las convenciones sobre el medio ambiente.

8. La Comisión invita además al Banco Mundial y a otras instituciones financieras y de desarrollo internacionales, regionales y subregionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presenten periódicamente a la Comisión informes en que figure la información relativa a su experiencia, sus actividades y sus planes respecto de la aplicación del Programa 21.

9. La Comisión subraya la necesidad de la reposición y reestructuración oportunas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el párrafo 33.14 a) iii) del Programa 21, y hace hincapié en la importancia de:

a) Una transparencia mejorada, así como una política de información más franca, en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a todas las partes interesadas;

b) Actividades de financiación destinadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial, teniendo en cuenta los problemas ambientales en los planos local y nacional;

c) La presentación a la Comisión de informes periódicos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de sus actividades, a fin de armonizar las orientaciones de política con miras a la aplicación efectiva del Programa 21;

d) El reconocimiento de un carácter consultivo mejorado a las organizaciones no gubernamentales.

10. Conforme al examen de otros mecanismos de financiación mencionados en el capítulo 33 del Programa 21, la Comisión invita también a los Estados miembros de los órganos rectores de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones del medio ambiente y el desarrollo a que se aseguren de que los presupuestos por programas de esas instituciones reciban un apoyo financiero adecuado a fin de que puedan aplicar las disposiciones del Programa 21 pertinentes a sus respectivos mandatos."

6. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Canadá, Colombia, China, Egipto, Venezuela, Noruega, el Brasil, el Pakistán, Filipinas, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Australia, Islandia, el

Japón, Austria, Marruecos, la India, el Uruguay, Benin y Bolivia, juntamente con los observadores de la Arabia Saudita, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Suecia y Kenya.

7. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio, el Presidente introdujo un proyecto revisado de decisión (E/CN.17/1993/L.5/Rev.1). El Secretario de la Comisión hizo una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas e informó a la Comisión de que se presentaría una declaración más amplia en el período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto revisado de decisión (véase cap. I., secc. F).

Capítulo IX

PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

1. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio de 1993, la Comisión examinó el programa provisional para su segundo período de sesiones (E/CN.17/1993/L.9) y decidió recomendar que el Consejo Económico y Social aprobase el programa provisional (véase cap. I, secc. G).

Capítulo X

OTROS ASUNTOS

1. En la 20ª sesión, celebrada el 25 de junio de 1993, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible hizo una declaración en la que informó de los preparativos para la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
2. Hicieron declaraciones los representantes de Barbados, Francia, Túnez, el Canadá, Australia y Alemania y el observador de la Arabia Saudita.

Capítulo XI

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 14 al 25 de junio de 1993. La Comisión celebró 20 sesiones (primera a 20ª sesiones).
2. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones.
3. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración en nombre del Secretario General.
4. El representante del Brasil hizo una declaración en nombre del Presidente de su país.
5. El Vicepresidente de los Estados Unidos de América hizo una declaración.
6. En la segunda sesión, celebrada el 14 de junio, el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de una Convención Internacional para combatir la desertificación en los países que experimentan una sequía o desertificación graves, particularmente en África, hizo una declaración.
7. De conformidad con la recomendación que figura en el inciso c) del párrafo 14 de la resolución 47/191 de la Asamblea General, la Comisión celebró, el 23 y 24 de junio de 1993, una reunión de alto nivel, con la participación de ministros, para tener una visión integrada de la ejecución del Programa 21, analizar cuestiones nuevas en materia de política y dar el impulso político necesario a la ejecución de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y a los compromisos contraídos en ella (véase cap. II).

B. Asistencia

8. Participaron en el período de sesiones los 53 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de dos Estados que no son miembros, representantes de la Secretaría, de órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados y observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

9. La elección de los miembros de la Mesa tuvo lugar durante el período de sesiones de organización de la Comisión (véase el documento E/1993/25 y Corr.1, párr. 28). El Sr. Bedrich Moldan (República Checa), miembro de la Mesa, fue elegido para desempeñar también la función de Relator. El Sr. Ghazi Jomaa (Túnez) actuó como miembro de la Mesa tras el fallecimiento del Sr. Hamadi Khouini (Túnez).

D. Programa y organización de los trabajos

10. En su segunda sesión, celebrada el 14 de junio, la Comisión aprobó el programa provisional del período de sesiones, que figura en el documento E/CN.17/1993/4, y aprobó también la organización de sus trabajos. El programa era el siguiente:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual para la Comisión.
3. Cuestiones relativas al trabajo futuro de la Comisión.
4. Intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional:
 - a) Directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes;
 - b) Formas en que, a solicitud de los interesados, el sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales prestan asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, en la elaboración de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21.
5. Avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales, y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas.
6. Progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad.
7. Compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles, incluidos los mencionados en el párrafo 33.14 del Programa 21.
8. Programa provisional para el segundo período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.

10. Examen del resultado del análisis de los temas anteriores, así como de nuevas cuestiones importantes y urgentes, en la reunión de alto nivel del primer período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISION TUVO ANTE SI DURANTE SU
PRIMER PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1993/4	1	Programa provisional
E/CN.17/1993/5	2	Informe del Secretario General relativo a la aprobación de un programa de trabajo temático y multianual para la Comisión
E/CN.17/1993/6	4 a)	Informe del Secretario General sobre el intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes
E/CN.17/1993/7	4 b)	Informe del Secretario General sobre el intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: formas en que, a solicitud de los interesados, el sistema de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales prestan asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, en la elaboración de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21
E/CN.17/1993/8	5	Informe del Secretario General sobre los avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1993/9	5	Informe del Secretario General sobre las recomendaciones y propuestas para mejorar la coordinación de los programas relativos a datos sobre el desarrollo que existen en el sistema de las Naciones Unidas
E/CN.17/1993/10	6	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad
E/CN.17/1993/11	7	Informe del Secretario General sobre compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles, incluidos los mencionados en el párrafo 33.14 del Programa 21
E/CN.17/1993/11/Add.1	7	Informe del Secretario General sobre la información proporcionada por los gobiernos sobre compromisos financieros corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
E/CN.17/1993/12	10	Informe del Secretario General sobre el examen del resultado del análisis de los temas anteriores, así como de nuevas cuestiones importantes y urgentes en la reunión de alto nivel del primer período de sesiones de la Comisión
E/CN.17/1993/13	5	Nota del Secretario General por la que se transmite la información suministrada por la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la ejecución del Programa 21
E/CN.17/1993/14	5	Nota del Secretario General por la que se transmite la información suministrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Programa 21
E/CN.17/1993/INF/2		Lista de delegaciones

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1993/L.2	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas, titulado "Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión"
E/CN.17/1993/L.2/Rev.1	3	Proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas, titulado "Cuestiones relativas a la labor futura de la Comisión"
E/CN.17/1993/L.3	4 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre la base de la información recibida acerca del intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes
E/CN.17/1993/L.3/Rev.1	4 a)	Proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente sobre la base de la información recibida acerca del intercambio de información relativo a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional: directrices para la Secretaría relativas a la organización de la información que presenten los gobiernos, incluida la información proporcionada en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales y planes de acción nacionales basados en el Programa 21 relativos a las actividades que llevan a cabo para aplicar el Programa 21, los problemas que enfrentan, tales como los relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y otras cuestiones ambientales y de desarrollo que estimen pertinentes

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1993/L.4	2	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Aprobación de un programa de trabajo temático y multianual"
E/CN.17/1993/L.5	7	Proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles
E/CN.17/1993/L.5/Rev.1	7	Proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente sobre compromisos financieros, corrientes de recursos financieros y acuerdos iniciales para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo concertados por todas las fuentes y los mecanismos de financiación disponibles
E/CN.17/1993/L.6	5	Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Negociación I sobre los avances logrados en la incorporación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en las actividades de las organizaciones internacionales y medidas adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para que los principios del desarrollo sostenible se incorporen en los programas y procesos del sistema de las Naciones Unidas
E/CN.17/1993/L.7	6	Proyecto de decisión presentado por el Presidente sobre los progresos realizados en la facilitación y promoción de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad
E/CN.17/1993/L.8 y Add.1		Proyecto de informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones
E/CN.17/1993/L.9		Proyecto de programa provisional para el segundo período de sesiones de la Comisión